



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 10-2015-INAIGEM/PE

Huaraz, 11 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N°04-2015-INAIGEM/WHSB, del Profesional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 8° , incisos 71.1 y 71.3) y del artículo 71° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, por su parte el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la RD N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos, correspondiente antes de inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que mediante Solicitudes de Reembolso de Viáticos, Erica María Pachas Ramón y Juanita Libertad Galán Rodas, solicitaron el reembolso de gastos por pasajes y viáticos por los importes de S/.340.00 (Trescientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) y S/.320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), respectivamente.

Que, mediante Informe del visto, el profesional de Administración en virtud a los documentos presentados por las comisionadas; opina por la procedencia del reembolso de gastos incurridos en la comisión de servicios realizados por Erica María Pachas Ramón y Juanita Libertad Galán Rodas; debido a que no se programó el itinerario para la diligencia de registro de firmas para la cuenta corriente del INAIGEM, en el Banco de la Nación de la ciudad de Huaraz, departamento de Ancash, los días 26 y 27 de Octubre del 2015.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°003, del 11 de Noviembre del 2015, se confirmó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de sustentar los reembolsos de los gastos realizados por las comisionadas del INAIGEM;


SE RESUELVE;

ARTICULO 1°.- Aprobar el reembolso por los gastos incurridos por las comisionadas de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionada	Pasajes S/.(23.21.21)	Viáticos S/.(23.21.22)	Importe Total De Reembolso S/.
Erica María Pachas Ramón	110.00	230.00	340.00
Juanita Libertad Galán Rodas	110.00	210.00	320.00

ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los Profesionales de Administración y Manejo de Fondos.

Regístrese y comuníquese.



Ing. BENJAMÍN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña